



Gobierno de
CHILE
INTENDENCIA REGION DE VALPARAISO
ASESORIA JURIDICA
UNIDAD DE EXTRANJERIA

**EXPULSA DEL TERRITORIO
NACIONAL A CIUDADANO ARGENTINO
OSCAR OSVALDO MANCILLA DI
ERARIO.**

RESOLUCION EXENTA No.4-905/319.

VALPARAISO, 20 ABR 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 84 inciso segundo del Decreto Ley 1094 de 1975, y en los artículos 138, 145, 165 y 167 inciso 2° del Decreto Supremo(I) N°597 de 1984; el Oficio Reservado N° 85 de 5 de abril de 2010 del Sr. Gobernador Provincial de Valparaíso, el Informe Policial N° 32 de 17 de marzo de 2010 del Departamento Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile, Viña del Mar.;

CONSIDERANDO:

1°.- Que el ciudadano argentino **Oscar Osvaldo MANCILLA DI ERARIO**, quién ingresó al país el 20 de marzo de 2006 en calidad de turista, con documentos falsos expedido a nombre de Jorge Raúl MARINI, de nacionalidad argentina, se encuentra actualmente cumpliendo condena por los delitos de Receptación, Falsificación de Instrumento Público e infracción al artículo 194 del Código Penal.

2°.- Que el citado artículo 145 del Reglamento de Extranjería dispone que, el extranjero que ingrese al país o intente egresar de él, valiéndose de documentos falsificados, adulterados o expedidos a nombre de otra persona o hagan uso de ellos durante su residencia, serán sancionados con presidio menor en su grado máximo, debiendo disponer además su expulsión del territorio nacional, medida que se llevará a efecto una vez cumplida la pena impuesta.

RESUELVO :

1°.- **EXPULSASE DEL TERRITORIO NACIONAL AL CIUDADANO ARGENTINO OSCAR OSVALDO MANCILLA DI ERARIO**, cuya individualización es la siguiente:

- Nombre	:	Oscar Osvaldo MANCILLA DI ERARIO
- Nombre supuesto	:	Jorge Raúl MARINI
- Nacionalidad	:	Argentina
- Lugar y Fecha de Nacimiento	:	Capital Federal, 08.OCT.963
- Hijo de	:	Oscar Rosario MANCILLA y

- Documento de Identidad	:	Ana DI ERARIO
- Cédula de Identidad para extranjeros	:	DNI N° 18 [REDACTED]
- Escolaridad	:	No hay
- Estado Civil	:	Se desconoce
- Domicilio	:	Se desconoce

2°.- CUMPLASE la presente resolución por la Policía de Investigaciones de Chile, una vez que el sancionado haya cumplido la pena impuesta por los delitos por el que ha sido denunciado ante la justicia ordinaria.

3°.- COMUNIQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



R. CELIS

**RAUL CELIS MONTT
INTENDENTE**



RCM/VIA/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Gobernación Provincial de Valparaíso
- 3.- Policía de Investigaciones de Viña del Mar
- 4.- Departamento de Extranjería y Migración
- 5.- Dirección de Adm. Consular y de Inmigración M. RR.EE.
- 6.- Depto. Jurídico (2)